

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-02-041

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 08 de febrero de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...). Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...).”*
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...).*
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”;*
- Que**, el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...).”*

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2024-010, acordada en sesión del viernes 26 de enero de 2024 (2da parte), contenida en el anexo (23 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2024-0005-O**, del 05 de febrero de 2024, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2024-010.- INFORME FINAL DEL CONTRATO DE AYUDA ECONÓMICA PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA A FAVOR DE LA MSC. JENNY PILAR GUTIÉRREZ LÓPEZ, BECARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN MECÁNICA Y CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN, FIMCP.

Mediante al Memorando Nro. **DEC-FIMCP-MEM-0337-2023** del 11 de diciembre de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, sobre “Envío de recomendación sobre

cumplimiento de artículo científico de la MSc. Jenny Gutiérrez López, becaria de la FIMCP”, informo a usted lo siguiente:

1. Mediante “Contrato de Ayuda Económica” celebrado el 19 de noviembre de 2020, la ESPOL otorga una ayuda económica de \$7,500.00 a favor de la MSc. JENNY GUTIÉRREZ LÓPEZ, becaria de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, como apoyo a su investigación en el marco de sus estudios de Doctorado en Ingeniería Industrial con enfoque en investigación de operaciones y análisis en la Universidad de Missouri-Columbia, Estados Unidos.

2. Mediante “Contrato Modificadorio de Ayuda Económica” celebrado el 10 de abril de 2023, aprobó la extensión del plazo para la publicación del Artículo Científico a favor de la MSc. JENNY PILAR GUTIÉRREZ LÓPEZ, desde el 20 de noviembre de 2022 hasta el 19 de noviembre de 2023.

3. Se conoce el Memorando Nro. DEC-FIMCP-MEM-0337-2023 del 11 de diciembre de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, sobre “Envío de recomendación sobre cumplimiento de artículo científico de la MSc. Jenny Pilar Gutiérrez López, becaria de la FIMCP”, describiendo la Resolución del Consejo de Unidad Académica Nro. CUA-FIMCP-2023-11-21-116, indicando:

...

CUA-FIMCP-2023-11-21-116

Recomendar a los organismos superiores aprobar el informe final de publicación de artículo científico de la becaria **M.Sc. Jenny del Pilar Gutiérrez López**, quien ha cumplido con la compensación establecida en la **Cláusula Quinta.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO, literal b)** del Contrato de Ayuda Económica. La M.Sc. Gutiérrez cumplió con la publicación de 1 (uno) artículo científico indexado en Scopus con filiación ESPOL:

Título: “Decision Support Frameworks in Solid Waste Management: A Systematic Review of Multi-Criteria Decision-Making with Sustainability and Social Indicators” consta en la Revista Sustainability (Switzerland) Volume 15, Issue 18, publicado con fecha 5 de septiembre de 2023, del cual la M.Sc. Jenny Gutiérrez López es autor principal de dicha publicación; como consecuencia de ello el artículo se encuentra indexado en Scopus y WOS con filiación ESPOL:

Document type: Review

Source type: Journal

ISSN: 20711050

DOI: <https://doi.org/10.3390/su151813316>

JCR Category: Environmental Sciences

Category Quartile: Q2

Año de indexación: 2023

Con base en los antecedentes expuestos, a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, TITULO III “Ayudas para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares que se encuentren haciendo Estudios de Postgrado en el Extranjero”, a la recomendación favorable emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, y a lo establecido en el Contrato de Ayuda Económica, Cláusula Sexta. Informes y Seguimiento, literal b).

...

Informe Final: Al finalizar el plazo del contrato, la BENEFICIARIA de la Ayuda Económica, deberá entregar a la Unidad Académica la (s) evidencia del Artículo Científico publicado con afiliación a ESPOL, conforme a lo establecido en la cláusula quinta de este contrato. El Consejo Directivo de la Unidad Académica conocerá la (s) evidencias mencionadas, y emitirá su conformidad o no conformidad. En el caso de que la resolución del Consejo Directivo fuera desfavorable, y se determine un incumplimiento de parte de la BENEFICIARIA, se informará al Consejo Politécnico, previo informe del Decanato de Postgrado, para que este organismo adopte la decisión que corresponda, conforme a lo determinado en el presente contrato y en la normativa aplicable.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0454-2023** del 15 de diciembre de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado donde indica que:

...

Este decanato recomienda por su digno intermedio al pleno de la Comisión de Docencia, aceptar la Resolución del Consejo de Unidad Académica de FIMCP Nro. CUA-FIMCP-2023-11-21-116, en vista de que, al MSc. JENNY DEL PILAR GUTIÉRREZ LÓPEZ, ha cumplido con la compensación establecida en la cláusula quinta del Contrato de Ayuda Económica, presentando como evidencia la publicación en Scopus con afiliación a ESPOL.

Por lo expuesto la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **CONOCER** el informe final de ayuda económica para fomentar la producción científica a favor del **MSc. JENNY DEL PILAR GUTIÉRREZ LÓPEZ**, becaria de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, quien ha cumplido con la compensación establecida en la cláusula quinta del Contrato de Ayuda Económica, presentando como evidencia las publicaciones en Scopus con filiación a ESPOL.
2. **DECLARAR** la terminación del contrato de beca o convenio respectivo, por cumplimiento de las obligaciones.
3. **DISPONER** a la Gerencia Jurídica efectuar un acta de finiquito de contrato o del convenio, el cual deberá ser suscrito por las partes intervinientes.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Jenny Del Pilar Gutiérrez López, M.Sc., Becaria de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SQC/JLC